

ARIAS

DE MAYO DE 1931

dedicada a los animales

TALES

Resolución en el mes de mayo	1931	Anterior a 1931	Total
69	4	•	18
69	4	•	79

ficada por la Inspección de Sanidad de León

anual por titular e icipal de Sanidad,

incluidas en la Be-

sideón, 9 de Mayo

del Censo electoral

de Don Sancho

Concejales desig-

lamación que le re-

Sr. Gobernador ci-

encia, para su publi-

ca. — Anuncio sobre servicio de

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Sección provincial de Estadística de León. — Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión
Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular
DELEGACIÓN DE HACIENDA
Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Sección provincial de Estadística de León. — Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Anuncio particular.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

- Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obrero con los derechos que se especifican a continuación:
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.
- 1.803. D. Quintín González Salomón. — Barruelo de Santullán (León).
 - 1.804. D. Lorenzo Mallo Prieto. — Benavides (León), Real, 6.
 - 1.805. D. Antonio Martínez Villamañán. — Benavides (León), Heacillo núm. 58.
 - 1.806. D. Silvestre Majo Cubero. — Benavides (León), Cristo.
 - 1.807. D. Felipe Fernández Matilla. — Benavides (León), Fuente.
 - 1.808. D. José Nistal Mayo. — Benavides (León), Aldea de Antofán.
 - 1.809. D. Victor García Cordero. — Benavides de Orbigo (León).
 - 1.810. D. Angel López Castro. — Quintanilla del Valle-Benavides (León).
 - 1.811. D. Manuel López Villamil. — Cacabelos (León), Cuatropeas.
 - 1.812. D. Bautista Canedo Rodríguez. — Quilós-Cacabelos (León), San Antonio.
 - 1.813. D. Serafín Bodelón García. — La Válgoma. — Camponaraya (León).

- 1.814. D. Ramón Río Escanciano. — Grajal de Campos (León), San Pelayo.
- 1.815. D. Luis Fernández Díez. — Pedrosa del Rey (León).
- 1.816. D. Felipe Martínez Yáñez. — Ponferrada (León).
- 1.817. D. Domingo Pedrada Reguera. — Ponferrada (León), «Dehesas-Real».
- 1.818. D. Pedro Morán Álvarez. — Ponferrada (León), Real.
- 1.819. D. Eusebio Gómez González. — Ponferrada (León), Dehesas.
- 1.820. D. Cándida Carballo Bodelón. — Ponferrada (León), Real de Dehesas.
- 1.821. D. Pedro Sampedro Reguera. — Ponferrada (León).
- 1.822. D. José Parra Gómez. — Ozueña Ponferrada (León).
- 1.823. D. Julián Gozález Rodríguez. — Villalmonste-Benedo de Valdetuéjar (León), Iglesias, 3.
- 1.824. D. José Pérez Folguera. — Real de Camponaraya (León).
- 1.825. D. José del Valle Gozález. — Aviados Valdepiélagos (León).
- 1.826. D. Gemán Bobles L'amares. — Vegas del Condado (León).
- 1.927. D. Maximino Rodríguez Díez. — Villa de Cistierna (León).
- 1.828. D. Victor Castrillo Hidalgo. — Villarejo de Orbigo (León), Posadilla, núm. 3.

LEON
Diputación provincial
491

- 1.829. D. José Fernández Cabero. Villarejo (León).
- 1.830. D. Santiago Erguella López. —Arintero-Valdelugeros (León).
- 1.831. D. Santiago Rodríguez Álvarez. —Valdesamario (León).
- 1.832. D. Juan Rodríguez Blanco.-Morgorego Valderrueda (León).
- 1.833. D. Marcelino González García. —Valderrueda (León).
- 1.834. D. Eleuterio González García. —La Sota Valderrueda (León).
- 1.835. D. Andrés Gutiérrez Mansilla.-Morgorejo Valderrueda (León). *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.*
- 1.836. D. Manuel Rubio Dueñas. —Benavides de Orbigo (León).
- 1.837. D. Manuel Olivera Rebaque. —Benavides de Orbigo (León), Diseminados.
- 1.838. D. Higinio Álvarez Morán. —Carrocera (León), La Vallina.
- 1.839. D. Bernardo Franco Carballo. —Camponaraya (León), Magaz de Abajo.
- 1.840. D. Patricio Martínez Valbuena. —Cistierna (León).
- 1.841. D. Gregorio Gordón Suárez. —Llanos de Alba La Robla (León).
- 1.842. D. Inocencio López Rivas. —Los Barrios de Salas (León), Torrontero.
- 1.843. D. Sebastián Trabadelo Álvarez. —Los Barrios de Salas (León), Travesía Real.
- 1.844. Doña Engracia Riesco Riesco. —Lumajo (León).
- 1.845. D. Pedro Voiñuela Blanco. —Matalaña (León).
- 1.846. D. Máximo Cabezas Casado. —Pola de Gordón (León).
- 1.847. D. Simón Merayo Rey-múndez. —Ponferrada (León).
- 1.848. D. Miguel González González. —Ponferrada (León), Real.
- 1.849. D. José Rodríguez Pérez. —Ponferrada (León), Real.
- 1.850. D. José Nández Rodríguez. —Ponferrada (León), plaza Larúrtegui.
- 1.851. D. Tomás Rodríguez Álvarez. —Ponferrada (León), Real.
- 1.852. D. Manuel Reguera Rodríguez. —Dehesas Ponferrada (León).
- 1.853. D. Indalecio González Fierro. —Ponferrada (León).
- 1.854. D. Leandro Córcoba Alfonso. —Ponferrada (León), Real.
- 1.855. D. Pedro Prada Reguero. —Dehesa-Ponferrada (León).
- 1.856. D. Marciano Herrero Zapatero. —Ponferrada (León).
- 1.857. D. Cipriano Fernández Fernández. —Quintana del Castillo (León).
- 1.858. D. Loreazo Regoyo Bravo. —Sahagún de Campos (León).
- 1.859. D. Máximo Prieto Alonso. —Santa María del Páramo (León).
- 1.860. D. Isaac Herrero Ramos. —Sabero (León).
- 1.861. D. Juan Fernández Calvete. —Sabero (León), Olleros de Sabero.
- 1.862. D. Felipe González Villarreal. —Morgovejo —Valderrueda (León).
- 1.863. D. Victor de Prado Largo. —Valderrueda (León), Pueblo de Villacorta.
- 1.864. D. José Soto Cela. —Vega de Valcarlos (León), Carretera Nacional.
- 1.865. D. Pantaleón Antolín Rivero. —Villarejo de Orbigo (León).
- 1.866. D. Luis Hidalgo Castriño. —Villarejo de Orbigo (León).
- 1.867. D. Balbino Paloual Rodrigo. —Villacorta (León). *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.*
- 1.868. D. Mariano del Campo Alonso. —Acededo (León).
- 1.869. D. Pascual González Guerrero. —Astorga (León).
- 1.870. D. Manuel Fraile Rubio. —Benavides (León), Obispo, 18.
- 1.871. D. Santiago Martínez Rivera. —Camponaraya (León).
- 1.872. D. Secundino Fernández Fernández. —León, Casa Forestal de Crémenes.
- 1.873. D. Saturnino Fernández del Blanco. —Valle de las Casas Obanico (León).
- 1.874. D. Segundo Arias Rabanal. —La Robla (León).
- 1.875. D. Ramón López López. —Murias de Paredes (León).
- 1.876. D. Manuel García Fernández. —Murias de Paredes (León).
- 1.877. D. José Fernández Ma-
- cías. —Ponferrada (León), Plazuela del Temple.
- 1.878. D. Victor Merayo Carrero. —Dehesas-Ponferrada (León).
- 1.879. D. Antonio Rodríguez Blanco.-Morgovejo-Valderrueda (León).
- 1.880. D. Diego Rodríguez Valdés. —Palazuelo-Vegaquemada (León).
- 1.881. D. Alipio Sierra López. —Orallo-Villablino (León).
- 1.882. D. Bernardino Sánchez García. —Villablino (León). *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.*
- 1.883. D. Ildelfonso del Canto de la Hoz. —Puente Almiraz (León).
- 1.884. D. Toribio Chamorro Fernández. —Santa María del Páramo (León), Lepanto. *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.*
- 1.885. D. Pedro Merayo Fierro. Dehesas-Ponferrada (León). *Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos.*
- 1.886. D. Segundo Fernández Blanco. —Llama Boñar (León), Real, 12.
- Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 7 de Mayo de 1931.
- FANCISCO L. CABALLERO
Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de León, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo. (Gaceta del día 16 de Mayo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

A fin de que llegue a conocimiento de los individuos relacionados en la precedente orden del Ministerio del Trabajo y Previsión, los Alcaldes de los pueblos a que hace referencia, tan pronto como reciban este BOLETÍN OFICIAL les comunicarán por escrito dicha resolución, manifestándoles el número y fecha de la

orden, fe
que le c
indicand
dad corre
se le con
Caja pro
ción Soc
Así mi
ficiarios
se cita, o
lo comur
dar cuen
Encar
presten
servicio,
les su cu
León,

Materia

Delegación

Los p
que tier
su la In
pueden
pondien
días y p
Día 1
tar y re
Día 2
del Mag
vivencia
Día 3
Magiste
torias.
Día 5.
El pa
día y r
que las
León,
Delegad

Sección

Con
estadíst
la pobla
entorpe
cazmen
cipales

da (León), Plazuela

Victor Merayo Car-
Ponferrada (León).
Rodríguez Blan-
alderrueda (León).
Rodríguez Valdés.
Jaquemada (León).
ipio Sierra López.
ino (León).

ernardino Sánchez
ino (León).
os artículos 4.º (ca-
º a los obreros pa-
os.

efonso del Canto de
Almirez (León).
ribio Chamorro Fer-
Maria del Páramo

os artículos 4.º (ca-
º a los obreros pa-
os.

dro Merayo Fierro.
da (León).

os artículos 4.º (ca-
º a los obreros pa-
os.
gundo Fernández
ñar (León), Real.

po a V. E. para
efectos y traslado
Madrid, 7 de Mayo

CABALLERO
general de Acción
dor civil de la pro-
Ordenador de pa-
ones de este Minis-
do del mismo.
de Mayo de 1931)

IN PROVINCIAL

DE LA PROVINCIA

TLAR
que a conocimien-
os relacionados en
ten del Ministerio
evisión, los Alcal-
s a que hace refe-
como reciban este
les comunicarán
resolución, men-
nero y fecha de la

orden, fecha de la *Gaceta* y número que le corresponde de beneficiarios, indicándoles así mismo que la cantidad correspondiente al subsidio que se le concede la harán efectiva en la Caja provincial Leonesa de Previsión Social.

Así mismo, si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita, o ha trasladado su domicilio, lo comunicarán a este Gobierno para dar cuenta a la Superioridad.

Encarezo de los Sres. Alcaldes presten la mayor atención a este servicio, sin necesidad de recordarles su cumplimiento.

León, 22 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil

Matias Peñaiba Alonso de Ojeda

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Junio, montepío militar y retirados.

Día 2, montepío civil del Estado, del Magisterio y mesadas de supervivencia.

Día 3, Jubilados del Estado, del Magisterio, excedentes y remuneratorias.

Día 5, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 26 de Mayo de 1931.—El Delegado, Marcelino Prendes.

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día

cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Mayo de 1931.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Vacante la plaza de Practicante municipal de este Ayuntamiento, por excedencia del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días, con el haber anual de 750 pesetas.

Los aspirantes habrán de estar en posesión del título, y presentarán las instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas; serán condiciones de preferencia los años de servicio y servicios prestados en la localidad, y el agraciado fijará su residencia en la cabeza de este Ayuntamiento.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales del año actual con las modificaciones señaladas en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Asimismo, se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes, derivado del censo de población último, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garrafe, 19 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 180 pesetas, se anuncia al público para su concurso en propiedad por plazo de treinta días; los que deseen concursarla deberán presentar sus instancias dentro del plazo reglamentario debidamente

reintegradas ante esta Alcaldía, haciendo constar en las mismas, edad y Ayuntamiento a que pertenece el solicitante.

Todo solicitante deberá reunir las condiciones que exige el Estatuto y sus reglamentos vigentes.

Quintana y Congosto, 20 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Dámaso García.

Ayuntamiento de Castropodame

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Tomás García González, hermano del mozo Emiliano García González, número 10 del reemplazo de 1929, cuya circunstancia viene alegando desde el año de su alistamiento a los efectos prevenidos en los artículos 276 y 296 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se hace público por este medio, para que cuantos tengan conocimiento lo participen a esta Alcaldía con toda clase de detalles.

Castropodame, a 20 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Teodoro Gundin.

Ayuntamiento de Gradefes

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Aquilino Revuelta García, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Revuelta Ferreras, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Revuelta Ferreras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Revuelta Ferreras es hijo de Angel y de María Angela, cuenta 62 años de edad estatutaria regular y es cojo de la pierna izquierda.

Gradefes 25 de Mayo de 1931.—El Alcalde Leonides Casa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo, a que se refiere la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia. En Villafranca del Bierzo, y Mayo veintitrés de mil novecientos treinta y uno, el señor D. Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy de menor, promovidos por el Procurador D. Pedro Regalado Carrera López, a nombre de D. Pedro Lence Vázquez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, defendido por el Letrado D. José Sandes y Carnicer, contra D. José Arias Farelo, también casado, propietario, mayor de edad y vecino que fué de Orniña, en la actualidad en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal y mil más de intereses.

Fallo. — Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. José Arias Farelo, a que abone al actor D. Pedro Lence Vázquez, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, con más los intereses correspondientes a los cinco años inmediatamente precedentes, a la interposición de la demanda, a razón del ocho por ciento anual, que ascienden a la cantidad de mil pesetas y los posteriores, hasta el completo pago, condenando asimismo al demandado, al pago de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Gil Mejuto. — Publicación ».

Lefida y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa estando celebrando audiencia

pública, doy fe. — Ante mí. — José F. Díaz.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebeido D. José Arias Farelo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Mayo veintitrés de mil novecientos treinta y uno. — Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Díaz, O. P. 352.

Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio universal de quiebra promovidos por el Procurador D. Claudio Saez de Miera Adalia, en representación de D.^a Maximina Fuertes García, ha dictado providencia en el día de hoy acordando se llame por edictos al quebrado D. Orestes Redondo Echevarría, comerciante de esta plaza, para que dentro de nueve días se personen en el juicio por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente en Valencia de D. Juan a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Licenciado José Santiago. — V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, I. Fernández Miranda. O. P. — 353.

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de bienes anteriores de la ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Monte Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador López, de la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas y las costas a que fué condenada doña María Castro Bermejo, en el juicio verbal civil número 150 de 1931, se sacan a primera y pública subasta bajo el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados a la misma.

Una villa, sita en el término de Santa Cristina de Valmadrigal, sitio donde llaman Zarzajete, de cabida

mil quinientas plantas aproximadamente, que linda: al Oriente, con tierra de D.^a Felisa Martínez; Mediodía, vinda de herederos de don Pascual Martínez; Poniente, viña de herederos de Isidro Cuñado y Norte, tierra de Pascasio González; tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Junio próximo y hora de las doce de mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

No existen títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en León a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — El Juez municipal, Francisco del Río. — El Secretario, Arsenio Arechavala. O. P. — 350.

ANUNCIOS PARATICSURE

Sindicato y Jurado de Riegos del pueblo de Vega de Infanzones

Siendo el tiempo más apropiado para hacer las reparaciones de los puertos de riego de este Sindicato se anuncian a pública subasta dichos trabajos, la cual tendrá lugar el día siete del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana en la casa de concejo de dicho pueblo. O. P. — 351.

Banco Urquijo Vascongado

Caja de Ahorros

Extravío de libreta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta núm. 1.675 de la Sucursal de León, Sección de La Bañeza, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 27 de Mayo 1931.

O. P. — 354.

Imp. de la Diputación provincial



ADVE

Luego q
cretarios r
BOLETIN
emplar
donde por
del número
Los Sec
var los BO
denadave
de Jobern

S

Adm

Circular

Jefatura

pesas 3

Audiencia

— Anu

Adm

Edictos

Edictos

Adm

Edictos

ADMIN

GOBIERNO

En e

oibido

municip

constar

Urdiale

del actu

de dar l

te del

Niceto

de la G

ra; del